

RESUMEN DE REGULACIÓN

Octubre 23, 2017

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- **Títulos de Desarrollo Agropecuario:** Se informa la relación de inversiones que los establecimientos de crédito deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario. (SFC - Carta Circular N°83)
- **Divisas:** Se establecen los requisitos para acceder al registro de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajero. (DIAN - Proyecto de Resolución)
- **Información tributaria:** Se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E (DIAN - Proyecto de Resolución)
- **SWIFT:** Se actualizan las instrucciones para el diligenciamiento de los mensajes SWIFT enviados al BR. (Banrep - Circular Externa Operativa y de Servicios DCIN – 76)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Carta Circular N°83:** Por medio de la cual se informa la relación de inversiones que los establecimientos de crédito deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B", de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Externa 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República. La información que se suministra mediante esta carta circular se ha obtenido de los datos que hasta el día 13 de octubre de 2017 transmitieron los establecimientos de crédito en la proforma F-1000-127 formato 460 correspondiente al trimestre julio – septiembre de 2017, de la información sobre Colocaciones Agropecuarias y Patrimonio transmitida por FINAGRO.

Fecha de publicación: 20 de octubre de 2017

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Steven Alejandro Forigua
Espinosa

sforigua@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Circular Externa Operativa y de Servicios DCIN-78:** Por medio de la cual se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DCIN-78 del 26 de junio de 2015, 27 de septiembre y 6 de octubre de 2016, correspondiente al Asunto 4: "Operaciones de Giro al Exterior y Transferencias de Fondos a Favor del Banco de la República" del Manual de Cambios Internacionales. Lo anterior con el fin de adoptar la nueva denominación aprobada por el Consejo de Administración del Banco de la República para las Circulares Externas cuyo objetivo sea la reglamentación operativa del Banco y de las condiciones de los servicios que presta a las entidades externas, las cuales en adelante se denominarán Circulares Externas Operativas y de Servicios.

Fecha de publicación: 19 de octubre de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a

sforigua@asobancaria.com

- 2. Circular Externa Operativa y de Servicios DCIN – 76:** Por medio de la cual se actualizan las instrucciones para el diligenciamiento de los mensajes SWIFT enviados al Banco de la República para el trámite de solicitudes ante el Departamento de Cambios Internacionales, y se amplía el alcance de las mismas a los Agentes Autorizados para realizar operaciones de Intervención con el Banco de la República en el Mercado Cambiario. Este instructivo tiene como fin establecer el procedimiento que deben observar los Intermediarios del Mercado Cambiario y los Agentes Autorizados para realizar las operaciones de Intervención del Banco de la República en el Mercado Cambiario, para el trámite de operaciones ante el Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República mediante el diligenciamiento de mensajes tipo SWIFT.

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 1. Proyecto de Resolución:** Por medio del cual: (i) se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para acceder al registro de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajero; (ii) se señalan los requisitos y el trámite de las solicitudes de acreditación como corresponsal cambiario; y (iii) se indica el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para la actividad de los profesionales de cambio. Plazo para comentarios hasta el 24 de octubre de 2017.

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2017

Norma: <http://www.dian.gov.co>

- 2. Proyecto de Resolución:** Por medio del cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2018, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega. Entre sus disposiciones establece: (i) los sujetos obligados a presentar información exógena por el año gravable 2018; (ii) información a suministrar por las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales; y (iii) información de cuentas corrientes y/o ahorros. Se recibirán comentarios, observaciones y sugerencias sobre el proyecto hasta el 27 de octubre de 2017.

Fecha de publicación: 20 de octubre de 2017

Norma: <http://www.dian.gov.co>